RESOLUCIÓN 45 DE 2012

(septiembre 4)

Diario Oficial No. 48.544 de 5 de septiembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número 4970 del 30 de diciembre de 2011 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
OBJETO DE GASTO	1	PENSIONES Y JUBILACIONES
ORDINAL	4	ASIGNACIONES DE RETIRO

Dice:

RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	$50.753.665.885

Debe decir:

RECURSO	20	INGRESOS CORRIENTES	$20.000.000.000
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	$30.753.665.885
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
ORDINAL	1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	

Dice:

RECURSO	20	RECURSOS CORRIENTES	$20.000.000.000
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	$30.753.665.885

Debe decir:

RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	$50.753.665.885

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de septiembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN